

Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informado que el 17 de junio fue allegado el Despacho Comisorio No. 003-19 del 29 de enero avante diligenciado parcialmente por el Cuadrante Vial 21 El Copial – Tocaima – Girardot de la Policía Nacional, quien informó que el vehículo de placas JJW714 fue inmovilizado el 5 de junio y trasladado en la misma fecha al parqueadero de la empresa Servicios Integrados Automotriz SAS ubicado en el municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Se deja constancia que como es de público conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517<sup>1</sup> “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, situación que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, último que prorrogó la suspensión hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Sírvase proveer,

  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dos (2) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble instaurada por MAF Colombia SAS contra Jhon Damián García Rubiano y Juan Sebastián García Rubiano, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00014-00.

En auto que antecede se comisionó a la Policía Nacional - Sijin de Automotores a fin de que realizaran la inmovilización, aprehensión y posterior entrega a MAF Colombia SAS del vehículo identificado con placas JJW714.

En cumplimiento de dicha orden el Cuadrante Vial 21 El Copial – Tocaima – Girardot de la Policía Nacional el 5 de junio avante realizó la inmovilización y aprehensión del vehículo y puso a disposición del parqueadero ubicado en el municipio de Mosquera Cundinamarca de la empresa Servicios Integrados Automotriz SAS el vehículo aprehendido.

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

En ese sentido, se materializó la aprehensión pero no la entrega del vehículo a la parte actora.

Así las cosas, se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte interesada el diligenciamiento parcial del Despacho comisorio No. 003-19 del 29 de enero avante diligenciado por el Cuadrante Vial 21 El Copial – Tocaima – Girardot de la Policía Nacional.

Sería del caso requerir al cuerpo policial para que dé cumplimiento a cabalidad de la orden, sin embargo, por economía procesal como quiera que el cuadrante comisionado no tiene jurisdicción en el Municipio de Mosquera y atendiendo a la situación actual con motivo de la pandemia por Covid-19, se comisiona a la Policía Nacional de Mosquera Cundinamarca para que realice diligencia de entrega del vehículo identificado con placas JJW714 a MAF Colombia por intermedio de su apoderada Sandra Maritza Ibarra Garibello o quien se designe para tal efecto. Adviértase que no podrá admitirse oposición.

Infórmesele al comisionado que la parte interesada en la entrega deberá asumir los gastos de parqueadero que se hayan generado a favor de Servicios Integrados Automotriz SAS. Remítase copia de los anexos necesarios y de los datos de la parte actora y el parqueadero en cuestión.

Una vez realizada la entrega del vehículo remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**a3f7e2f8d1bbe68f5933266dd34d9d76ba726d799e26a0064376e9f81741815f**  
Documento generado en 02/07/2020 11:41:33 AM